



RESOLUCIÓN No. 636 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité Técnico que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena los desembolsos de los reconocimientos económicos”*

EL SUBSECRETARIO DISTRITAL DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la resolución 430 del 2 de julio de 2024 de la SCR D,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 532 de 09 de agosto de 2024, *“Por medio de la cual se ordena la apertura de la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se dispuso que las condiciones y requisitos de participación de dicha invitación se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.*

Que para la designación de jurados de la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá”**, se conformó un Comité Técnico y se delegan tareas a entidades en términos de selección de jurados en cabeza de la Dirección de Redes y Acción Colectiva de la SCR D, Instituto Distrital de Turismo, Fundación Gilberto Álzate Avendaño- FUGA, Instituto Para La Economía Social - IPES, y la Secretaría de Desarrollo Económico, como responsables de la elección de la terna de jurados de la citada invitación cultural.

Que, para la conformación del comité de jurados, la Dirección de Redes y Acción Colectiva, como área misional responsable de la invitación cultural, diseñó los perfiles de los integrantes del comité en mención de la siguiente forma:





RESOLUCIÓN No. 636 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité Técnico que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena los desembolsos de los reconocimientos económicos”*

Perfil 1:

Profesional en gastronomía o áreas afines, con mínimo de 5 años de experiencia en la industria gastronómica, especializado en cocina tradicional bogotana y la promoción de ingredientes locales.

El experto deberá tener conocimiento y habilidades especializadas en la gastronomía de Bogotá y sus alrededores. Se valorará la experiencia como consultor en cocina tradicional y en restaurantes Bogotanos, lo que implica un sólido entendimiento de los ingredientes locales, las técnicas culinarias tradicionales y las tendencias contemporáneas de la cocina bogotana. Además, se requiere una comprensión sólida de la historia gastronómica local y la capacidad única de adaptar y reinterpretar recetas tradicionales con un enfoque contemporáneo y creativo.

Número de integrantes para el comité solicitados: 1

Perfil 2:

Gastrónomo, Chef, investigador o docente en gastronomía y culinaria con más de 5 años de experiencia en cocina internacional y tradicional de Colombia. Ganador de reconocimientos y/o premios gastronómicos, y con experiencia como jurado o competidor en concursos culinarios, con habilidades sensoriales y flexibilidad para juzgar diferentes tipos de cocina y estilos gastronómicos, con experiencia en varios países, adquiriendo conocimientos en técnicas locales, deberá tener experiencia y conocimiento en la cocina tradicional Colombiana, cocina internacional, uso del producto local, desarrollo de conceptos culinarios y prácticas de manejo de alimentos, evaluación y reseñas de experiencias culinarias.

Número de integrantes para el comité solicitados: 1

Perfil 3:





RESOLUCIÓN No. 636 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité Técnico que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena los desembolsos de los reconocimientos económicos”*

Creador de contenido foodie con experiencia culinaria a través de plataformas digitales y redes sociales. Contar con 5 años de experiencia en el ámbito culinario y gastronómico, dedicado a la producción de contenido audiovisual y reseñas sobre gastronomía, con un profundo conocimiento del panorama culinario actual. Especializado en crear recetas originales utilizando productos de mercados locales y en promover experiencias gastronómicas auténticas.

Debe tener experiencia en trabajos de entornos de cocina amateur, cocina tradicional y contemporánea, y tener la capacidad de evaluar aspectos sensoriales y realizar reseñas detalladas de experiencias culinarias.

Número de integrantes para el comité solicitados: 1.

Que mediante acta con radicado Orfeo No.20249200330933 del 31 de agosto de 2024, el Comité Técnico encargado de designar a los jurados que evaluarán las iniciativas habilitadas para la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá”**, recomendó al Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas de dicha invitación. El acta en mención hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el Comité Técnico luego de evaluar las hojas de vida de los expertos de conformidad con lo establecido en los perfiles, obtuvo los siguientes resultados:

NOMBRE	PERFIL
Diana Carolina Rico Galeano	Chef y restauradora con más de 20 años de experiencia, propietaria del restaurante Dos Gatos y Simone, fundado en 2003, y creadora de los restaurantes Letizia y Gratitude (mesa de





RESOLUCIÓN No. 636 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité Técnico que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena los desembolsos de los reconocimientos económicos”*

	territorio colombiano). Su enfoque se basa en la cocina de autor con influencia mexicana, fusionada con ingredientes locales y técnicas tradicionales colombianas, enriquecida por su formación en artes escénicas.
Ricardo Malagón Barbero	Cocinero con más de 35 años de experiencia, titulado en Gastronomía y Culinaria, y especializado en pedagogía y docencia. Es Chef Instructor Internacional y Entrenador Hotelero Internacional. Trabaja en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, donde lidera proyectos que promueven la identidad de la cocina colombiana a nivel internacional.
Carlos Andrés Muñoz Duque	Periodista Bogotano apasionado por la gastronomía y el contenido digital. A través de sus recorridos por Bogotá, Colombia y otros países, ha construido una comunidad en redes sociales interesada en el buen comer, los viajes, la historia, y las aventuras gastronómicas.

Que el Comité Técnico con base en los resultados obtenidos invitó a ser jurados y realizar el proceso de evaluación y selección de ganadores de la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá”**, a las siguientes personas:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL
DIANA CAROLINA RICO GALEANO	CC 52.434.586	UNO
RICARDO MALAGON BARBERO	CC 79.429.871	DOS
CARLOS ANDRES MUÑOZ DUQUE	CC 80.058.129	TRES

Que los invitados a través de correo electrónico manifestaron su aceptación en la participación para ser jurados de la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá”**, el cual obra como anexo al radicado 20249200330933.



RESOLUCIÓN No. 636 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité Técnico que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena los desembolsos de los reconocimientos económicos”*

Que los jurados en el ejercicio de sus funciones adquieren los siguientes compromisos para el ejercicio de evaluación respectivo, de esta manera, en el marco de los principios de transparencia y objetividad, se encuentran los siguientes:

- Leer detenidamente las condiciones de participación de la invitación cultural.
- Declararse impedido, mediante comunicación escrita, con máximo tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de habilitación de las iniciativas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto de intereses, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo.
- Asistir a las reuniones, audiciones, sustentaciones, visitas de campo o demás actividades programadas durante el proceso de evaluación, en el lugar, fecha y hora que le sean indicados.
- Leer y evaluar previamente a la deliberación las iniciativas de la invitación.
- Tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos y realizar la selección de conformidad con los principios de objetividad, transparencia y autonomía.
- Emitir el concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación como retroalimentación al participante en el formato que sea definido.
- Participar en la jornada de deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por la entidad que lo seleccionó.
- Sustentar y firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural.
- Acudir ante la entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
- Cumplir éticamente los deberes encomendados como evaluador, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
- Abstenerse de hacer uso de la información a la que accede en su condición de jurado, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

Que, el Comité Técnico de la invitación en mención determinó que el reconocimiento económico a otorgarse para cada uno de los jurados será de **CUATRO MILLONES**



RESOLUCIÓN No. 636 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité Técnico que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena los desembolsos de los reconocimientos económicos”*

QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1446 del 26 de julio de 2024, por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.500.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que mediante Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021 *“Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7991 denominado **“Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C.”**, a la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.*

Que, de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité Técnico que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá”**, de conformidad con la expuesto en la aparte motiva del presente acto a las personas que se relacionan a continuación:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	RECONOCIMIENTO	CDP
--------	------------------------	--------	----------------	-----





RESOLUCIÓN No. 636 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité Técnico que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena los desembolsos de los reconocimientos económicos”*

DIANA CAROLINA RICO GALEANO	CC 52.434.586	UNO	\$4.500.000	1446 de 2024
RICARDO MALAGON BARBERO	CC 79.429.871	DOS	\$4.500.000	1446 de 2024
CARLOS ANDRES MUÑOZ DUQUE	CC 80.058.129	TRES	\$4.500.000	1446 de 2024

PARÁGRAFO: Los jurados designados deberán adelantar el proceso de evaluación de las propuestas habilitadas en la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá”**, de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones específicas de participación y conforme los compromisos definidos en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes para la expedición de los certificados de registro presupuestal a cada uno de los jurados de la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá”**, por un valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.500.000)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1446 del 26 de julio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a la Subsecretaria Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento realizar los trámites correspondientes al desembolso del reconocimiento económico a cada uno de los jurados designados como principales de conformidad con el artículo primero del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los jurados seleccionados deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co, (Asunto: Documentación requerida-identificando el nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del acto administrativo que los designa como jurados los documentos que se relacionan a continuación:



RESOLUCIÓN No. 636 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité Técnico que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena los desembolsos de los reconocimientos económicos”*

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud
- Soporte del Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural designada como jurado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los reconocimientos económicos a los jurados designados previa expedición del Registro Presupuestal, de acuerdo a los documentos solicitados en el anterior párrafo, y una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los jurados certificados por la Subsecretaria Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: El seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo de los jurados, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Subsecretaria Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, notificar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el contenido del presente acto administrativo a los jurados designados a través del correo electrónico reportado al momento de aceptar su designación como jurado.

ARTÍCULO SEXTO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Subsecretaria Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, la Dirección de Redes y Acción Colectiva y la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.





RESOLUCIÓN No. 636 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité Técnico que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena los desembolsos de los reconocimientos económicos”*

ARTÍCULO SÉPTIMO: Solicitar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días de septiembre (09) de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FELIPE CALERO GONZALEZ

Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Efrén Libardo Ramírez Vargas - Abogado contratista - Dirección de Fomento.
Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Abogado contratista - Dirección de Fomento.
Aprobó: Lilibana Marcela Pamplona – Directora de Fomento.
Revisó: Angélica Rocío Martínez Torres - Directora de Redes y Acción Colectiva
Revisó y ajustó: Diego Eduardo Beltrán Hernández - Abogado contratista - Oficina Jurídica
Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20242200355153 firmado electrónicamente por:

Sharon Nicole Rodríguez


Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22





RESOLUCIÓN No. 636 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité Técnico que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena los desembolsos de los reconocimientos económicos”*

Perdomo	Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 18-09-2024 15:15:56
Luis Felipe Calero González	Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 18-09-2024 14:04:06
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 18-09-2024 08:04:31
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 18-09-2024 08:01:26
Angélica Rocío Martínez Torres	Directora Dirección de Redes y Acción Colectiva Fecha firma: 18-09-2024 07:57:31
Liliana Marcela Pamplona Romero	Directora de fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 17-09-2024 17:15:42
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 17-09-2024 16:41:09
Efren Libardo Ramirez Vargas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 17-09-2024 16:15:28
Revisó:	Nathalia Andrea Penagos Núñez - Auxiliar administrativo - Dirección de Fomento
 365d21e270e20d95dca942aca67c753505cc2f3a1e172409fc42ab95209487cb Codigo de Verificación CV: 557ff	